

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA SUBGERENCIA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 233 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 288 prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, Artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 “Sector Financiero Público”, Sección 1 “Creación, denominación, organización y liquidación”, Artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de Bancos”*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *“Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código”*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional, ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República, de la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los Organismos de Control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de Desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo; y, contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro de una cultura de gestión habilitante, necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones; y, para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "(...) *Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...)*";

Que, en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: "(...) *Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*";

Que, el Artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación, señala lo siguiente: "(...) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable (...)*";

Que, el segundo y tercer inciso del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen lo siguiente: "***El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado;***

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec" (Énfasis agregado);

Que, el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";

Que, mediante Resolución **DIR-086-2020**, de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0004-R**, de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente Administrativa Encargada, de la época, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0483**, de fecha 09 de julio de 2021, se designó al Máster Alejandro Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0558**, de fecha 18 de agosto de 2021, se designó al Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco, como Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0584**, de fecha 30 de agosto de 2021, se designó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, como Gerente Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, el 09 de septiembre de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0063-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: "ARTÍCULO SEGUNDO: A el/la Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones: ... 2. Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), observando las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0960-M**, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, solicitó a las Gerencias y Subgerencias de la CFN B.P., que hasta el 22 de noviembre de 2021, se debe dar inicio a la gestión de contratación de los procesos que constan en el PAC 2021 de la Institución y que aún estuvieren pendientes de contratar;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMI-2021-1407-M**, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

CFN-B.P.-GSMI-2021-1407-M, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEMC-2021-0163-M**, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Econ. Jennifer Andrea Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario eliminar e incluir líneas en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEMC-2021-0163-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, indicó: "*reformar*";

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-1919-M**, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Abg. Karen Solórzano Delgado, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario modificar una línea en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-1919-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, indicó: "*autorizado*";

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, la Mgs. Tania Elizabeth Herrera Guerrero, Subgerente de Compras Públicas, hizo un recordatorio a la Gerencia de Cumplimiento, a la Gerencia de Gestión Estratégica, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Gerencia de Talento Humano de lo señalado en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0960-M**, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo; y, solicitó se realice la gestión correspondiente para eliminar del PAC 2021 de la CFN B.P., los procesos de las mencionadas Gerencias que no hubieren iniciado el trámite de contratación pertinente;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1242-M**, de fecha 26 de noviembre de 2021; y, su respectivo alcance realizado a través del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1251-M**, de fecha 26 de noviembre, el Ing. Jorge Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1251-M**;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1251-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECU-2021-1046-M**, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Mgs. Andrea Becerra Conforme, Gerente de Cumplimiento, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario eliminar dos líneas en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECU-2021-1046-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante el Nro. **CFN-B.P.-GEGE-2021-0572-M**, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Econ. Omar Solórzano Vera, Gerente de Gestión Estratégica, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario eliminar dos líneas en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEGE-2021-0572-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, indicó: “*proceder*”;

Que, mediante el Nro. **CFN-B.P.-GETH-2021-2154-M**, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Mgs. Fernando Guillermo Rendón Ochoa, Gerente de Talento Humano, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario eliminar varias líneas en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETH-2021-2154-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-1936-M**, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Abg. Karen Jacqueline Solórzano Delgado, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó reformar el PAC 2021, toda vez que, es necesario eliminar e incluir líneas en el referido plan, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el precitado Memorando;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-1006-M**, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, emite un informe, a través del cual, se puso en conocimiento del Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco, Subgerente General de Gestión Institucional y Delegado de la Máxima Autoridad, las reformas al PAC solicitadas por la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Gestión Estratégica, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la Gerencia de Cumplimiento, la Gerencia de Sucursal Menor Ibarra; y, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, para la respectiva revisión y autorización;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-1006-M**, el Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco, Subgerente General de Gestión Institucional y Delegado de la Máxima Autoridad, dispone: “ (...) *proceder e instrumentar el acto administrativo conforme a la normativa legal vigente (...)*”;

Que, previo a realizar las contrataciones correspondientes, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad de modificar un requerimiento existente en el PAC inicial o incluir una nueva contratación, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto, el cual está contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deberán ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas por la Máxima Autoridad de la CFN B.P. en la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0063-R**, de fecha 09 de septiembre de 2021; y, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación; y, demás disposiciones vigentes,

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Gestión Estratégica, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la Gerencia de Cumplimiento, la Gerencia de Sucursal Menor Ibarra; y, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, conforme a lo siguiente:

LÍNEAS A MODIFICAR:

ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	45030510625910015		Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P.-SUCURSAL MENOR IBARRA.	1,00	Unidad	\$857,14	\$857,14	C3	Disminución de valor
	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022													\$2.571,43	\$2.571,43		
	LÍNEA ACTUAL CONSOLIDADA	45030510625910015		Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P.-SUCURSAL MENOR IBARRA.	1,00	Unidad	\$3.428,57	\$3.428,57	C3	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2021	45030510625910015		Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P.-SUCURSAL MENOR IBARRA.	1,00	Unidad	\$357,14	\$357,14	C3	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022													\$2.500,00	\$2.500,00		
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45030510625910015		Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P.-SUCURSAL MENOR IBARRA.	1,00	Unidad	\$2.857,14	\$2.857,14	C3	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	45030510462120619		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, SUMINISTROS Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$28.571,43	\$28.571,43	C3	Partida presupuestaria e incremento de valor
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45070510462120619		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, SUMINISTROS Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$56.979,98	\$56.979,98	C3	
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	45071502512900021	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORIA AUTOAUDIT Y ACL	1,00	Unidad	\$8.839,29	\$8.839,29	C3	Descripción, incremento del valor y redistribución de recursos		
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022											\$10.106,36	\$10.106,36				
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	45071502512900021	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORIA AUTOAUDIT Y ACL	1,00	Unidad	\$1.122,93	\$1.122,93	C3			
	LÍNEA CONSOLIDADA	45071502512900021	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORIA AUTOAUDIT Y ACL	1,00	Unidad	\$11.229,29	\$11.229,29	C3			
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	45071502871300011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$34.120,00	\$34.120,00	C3	Redistribución de recursos		
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022											\$17.060,00	\$17.060,00				
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	45071502871300011	Servicio común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$17.060,00	\$17.060,00	C3			
	LÍNEA CONSOLIDADA	45071502871300011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$34.120,00	\$34.120,00	C3			

LÍNEA A INCLUIR:

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A INCLUIR COMPROMISO AÑO 2021	45031501	836200012	Servicio	Especial	No	Gasto Corriente	No aplica	No	Comunicación Social - selección de proveedores	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN UN DIARIO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1,00	Unidad	\$ 4.285,71	\$ 4.285,71	C3
	LÍNEA A INCLUIR COMPROMISO AÑO 2022										\$ 35.714,29			\$ 35.714,29		
	LÍNEA CONSOLIDADA										\$ 40.000,00			\$ 40.000,00		
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A INCLUIR	45031504	632300021	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS NUEVOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CFN ENTRE LA GERENCIA GENERAL Y FUNCIONARIOS DE LA CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 600,00	\$ 600,00	C3
LOCALIDAD	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A INCLUIR	180505	381401911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS CATALOGADAS PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P A NIVEL NACIONAL	1,00	Unidad	\$ 5.176,00	\$ 5.176,00	C3

LÍNEA A ELIMINAR:

ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA A ELIMINAR	45079001	324000018	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIO LOCAL PARA LA CFN B.P. - SUCURSAL MENOR IBARRA	1,00	Unidad	\$ 312,50	\$ 312,50	C3
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA A ELIMINAR	45070504	180000011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PROVISIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA LOS SERVIDORES DE LA CFN B.P. - SUCURSAL MENOR IBARRA	1,00	Unidad	\$ 321,43	\$ 321,43	C3
Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A ELIMINAR	45031502	836100011	Servicio	Especial	No	Gasto Corriente	No aplica	No	Comunicación Social - selección de proveedores	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	1,00	Unidad	\$ 695.757,14	\$ 695.757,14	C3

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	5129000115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE TALENTO HUMANO	1,00	Unidad	\$78.485,71	\$78.485,71	C3
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	4501905510	4817001110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CATALOGADOS, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MENSAJERIA Y BRIGADISTAS DE LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$2.679,00	\$2.679,00	C3
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	4501905510	4817001110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL NO CATALOGADOS, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MENSAJERIA Y BRIGADISTAS DE LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$2.601,00	\$2.601,00	C3
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	4501900505	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$80.089,28	\$80.089,28	C3
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	4501900505	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$80.089,28	\$80.089,28	C3
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	4501900505	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$160.178,56	\$160.178,56	C3
Gerencia de Gestión Estratégica	LÍNEA A ELIMINAR	45039004	831110921	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS	1,00	Unidad	\$62.500,00	\$62.500,00	C3
Gerencia de Gestión Estratégica	LÍNEA A ELIMINAR	45039004	831110921	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OFICINA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS NORMAS INTERNACIONALES	1,00	Unidad	\$62.500,00	\$62.500,00	C3
Gerencia de Cumplimiento	LÍNEA A ELIMINAR	4501902501	290000125	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS, COMO EL TERRORISMO	1,00	Unidad	\$5.000,00	\$5.000,00	C2

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Cumplimiento	LÍNEA A ELIMINAR	190520	512900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE UN SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	1,00	Unidad	\$110.400,00	\$110.400,00	C2
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios físicos	MIGRACION DE VERSION Y SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE GESTOR WEB PARA OPERACION FIDUCIARIA DE LA CFN BP	1,00	Unidad	\$154.280,00	\$154.280,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PLATAFORMA PARA EL CONTROL DE USUARIOS CON ACCESOS PRIVILEGIADOS	1,00	Unidad	\$107.142,86	\$107.142,86	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	873900011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO A NIVEL NACIONAL	1,00	Unidad	\$107.142,86	\$107.142,86	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA SIEM	1,00	Unidad	\$135.000,00	\$135.000,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	190520	512900021	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Bienes y Servicios físicos	PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE COMPONENTES BASE DEL CORE BANCARIO COBIS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1,00	Unidad	\$753.300,00	\$753.300,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	1806	452300043	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y REDES	1,00	Unidad	\$1.339.285,71	\$1.339.285,71	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	190520	512900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORIA AUTOAUDIT	1,00	Unidad	\$2.390,00	\$2.390,00	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45070501	319130113	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS NACIONALES PARA LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$ 3.571,43	\$ 3.571,43	C2 C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	541120014	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Cotización	REMODELACION DE BAÑOS	1,00	Unidad	\$ 267.486,66	\$267.486,66	C3

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

LOCALIDAD	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SECCIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO FINANCIERO PÚBLICO PERTENECIENTE A LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$ 7.142,86	\$ 7.142,86	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR AL SUBTERRANEO DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 6.746,71	\$ 6.746,71	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR COMPROMISO AÑO 2021	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cantidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA CFN B.P. GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 2.321,43	\$ 2.321,43	C3
	LÍNEA A ELIMINAR COMPROMISO AÑO 2022												\$ 3.392,86	\$ 3.392,86		
	LÍNEA CONSOLIDADA A ELIMINAR	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cantidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA CFN B.P. GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 5.714,29	\$ 5.714,29	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR COMPROMISO AÑO 2021	45030510	625910015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 26.041,66	\$ 26.041,66	C3
	LÍNEA A ELIMINAR COMPROMISO AÑO 2022												\$ 5.208,33	\$ 5.208,33		
	LÍNEA CONSOLIDADA A ELIMINAR	45030510	625910015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 31.249,99	\$ 31.249,99	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	189006	432200113	Bien	Común	NO	Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA AGUAS SERVIDAS Y FREÁTICO	1,00	Unidad	\$ 17.857,14	\$ 17.857,14	C3

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gov.ec) y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0073-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco
SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- Correo electrónico Gerencia de Cumplimiento
- Correo electrónico Gerencia de Talento Humano
- Correo electrónico Gerencia de Gestión Estratégica
- Correo electrónico Gerencia de Tecnologías de la Información
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0960-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-1936-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-1006-M
- Detalle de la Reforma de la Gerencia de Talento Humano
- Justificativo Incremento de la Reforma de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1242-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMI-2021-1407-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-1919-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEGE-2021-0572-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-1046-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1251-M
- Detalle de la Reforma al PAC
- Detalle de la Reforma de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación

Copia:

Señorita Magíster
Tania Elizabeth Herrera Guerrero
Subgerente de Compras Públicas

Señora
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

ls/th/jv



Firmado electrónicamente por:
**GEOVANNY ANGELO
GALARZA COLAMARCO**